

RESPUESTA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN 80/33 DE LA ASAMBLEA GENERAL “SEGUIMIENTO DE LA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE LA LEGALIDAD DE LA AMENAZA O EL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES”.

Cuba reafirma, más que nunca, la importancia de la conclusión de la Corte Internacional de Justicia relativa a la obligación de emprender de buena fe y culminar negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y efectivo.

Es inconcebible que, 30 años después de que la Corte Internacional de Justicia declarase ilegal el uso del arma nuclear, en su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, los Estados poseedores hayan avanzado poco en la eliminación de sus arsenales, e incluso hayan retrocedido en relación con importantes acuerdos para el control de armamentos, en tanto se alcance la eliminación total y completa de las armas nucleares.

La decisión del gobierno de Estados Unidos de no renovar el nuevo Tratado para la Reducción de Armas Estratégicas (START) y su permanente obstruccionismo en los foros para atender asuntos del desarme constituyen hechos de especial preocupación, que confirman su acentuada tendencia a socavar el multilateralismo; así como sus prácticas contra los esfuerzos para promover la paz y la seguridad internacionales.

Las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares continúan sin cumplimiento y la disuasión nuclear se mantiene como parte esencial de las doctrinas militares de defensa y seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares.

La prohibición de las armas nucleares como norma del Derecho Internacional es un paso fundamental en el camino hacia la eliminación total e irreversible de ese armamento. Con la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), en 2021, la comunidad internacional estableció que las armas nucleares no son solo inhumanas, inmorales y éticamente indefendibles, sino también ilegales, en tanto el Tratado prohíbe estas armas en toda circunstancia y brinda un marco sólido y legalmente vinculante para su destrucción y total eliminación, de forma transparente, irreversible y verificable. La celebración de la I Conferencia de Examen del TPAN, a finales de 2026, devendrá, igualmente, un paso de gran trascendencia en ese camino.

Como Estado Parte del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Cuba ha exhortado a los Estados poseedores de armas nucleares a que se involucren en las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear en todos sus aspectos. Además, ha participado activamente en los foros multilaterales en los que se aborda la temática del desarme nuclear, incluidas las reuniones de los Estados Partes en el TPAN, y está comprometida con la universalización de este

instrumento y los esfuerzos para su continua institucionalización, como parte de la arquitectura multilateral de desarme y no proliferación nuclear.

En momentos en los que prevalecen las políticas unilaterales e injerencistas de los Estados Unidos en el escenario internacional; así como las amenazas y el uso de la fuerza por ese Estado poseedor de armas nucleares, cuyo Presidente ha amenazado este año 2026 con el exterminio de toda una civilización, llamamos a respetar el estatus desnuclearizado de América Latina y el Caribe, que fue la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares y que mantiene vigente la Proclama de la región como Zona de Paz. Insistimos en nuestro llamado a la abstención del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, principio fundamental para la coexistencia pacífica.

La única garantía efectiva contra el uso o la amenaza de uso de las armas nucleares es la eliminación total de esas armas, de manera transparente, verificable e irreversible, y dentro de un plazo de tiempo definido.